

PUBLICACIÓN

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PEREIRA

Hace saber a a todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto de los siguientes predios

| | |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| Nombre del Predio: | Octubre |
| Departamento: | Risaralda |
| Municipio: | Pueblo Rico |
| Corregimiento: | Santa Cecilia |
| Vereda: | Piedras |
| Número de matrícula inmobiliaria: | 292-3563 |
| Número de cédula catastral: | <u>66572000300050014000</u> |

| 8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO | |
|---|--|
| De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue: | |
| NORTE: | Partiendo desde el punto 238311 de coordenadas Norte: 1083406.77 y Este: 771819.04 , se sigue en línea sinuosa y dirección Sur-Oriente, en una distancia de 182,617 metros, pasando por los puntos 238392 238831, hasta llegar al punto 238393 de coordenadas Norte: 1083333.56 y Este: 771982.19, con lindero con quebrada al medio, colindando con predio de Luis Maturana. Continuando desde este mismo punto, en línea recta y dirección Sur-Oriente, con lindero con quebrada al medio, en una distancia de 20,333 metros, hasta llegar al punto 238147 de coordenadas Norte: 1083316.30 y Este: 771992.94 , colindando con predio de Carlos Mena. |
| ORIENTE: | Partiendo desde el puntopunto 238147 de coordenadas Norte: 1083316.30 y Este: 771992.94 , se sigue en línea sinuosa y dirección predominante al Sur, en una distancia de 74,502 metros, pasando por el punto 238346, hasta llegar al punto 238341 de coordenadas Norte: 1083249.65 y Este: 771966.59 , con lindero con sin definir, colindando con predio de Cruz Mary Cuenut. |
| SUR | Partiendo desde el punto 238341 de coordenadas Norte: 1083249.65 y Este: 771966.59, se sigue en línea sinuosa y dirección Nor-Occidente, en una distancia de 79,308 metros, hasta llegar al punto 238038 de coordenadas Norte: 1083272.58 y Este: 771890.67 , colindando con predio de Cruz Mary Cuenut. Continuando desde este mismo punto, en línea recta y dirección Nor-Occidente, en una distancia de 84,100 metros, hasta llegar al punto 238014 de coordenadas Norte: 1083295.64 y Este: 771810.14 , con lindero con sin definir, colindando con predio de Carlos Mena. |
| OCIDENTE | Partiendo desde el punto 238014 de coordenadas Norte: 1083295.64 y Este: 771810.14 , se sigue en línea recta, con lindero sin definir y en dirección predominante Nor-Oriente, en una distancia de 60,746 metros, hasta llegar al punto 238073 de coordenadas Norte: 1083347.93 y Este: 771779.22 , colindando con predio de Jesús Evelio Maturana. Continuando desde este mismo punto, en línea recta y dirección Nor-Oriente, con lindero con sin definir, en una distancia de 71,051 metros, hasta llegar al punto inicial 238311 de coordenadas Norte: 1083406.77 y Este: 771819.04 , con lo cual se cierra el polígono, colindando con predio de Danilo Maturana. |

Esta alineación es tomada del Informe Técnico Predial de cada predio, realizado por el Área Catastral de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Territorial Valle del Cauca – Eje Cafetero.

Datos del solicitante: Gustavo Cuenut Maturana cc. 4.528.020, Teresita Hinestroza Serna cc. 25.004.614.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en

Restitución de Tierras de Pereira, Risaralda bajo la partida 66- 001-31-21-001-2021-00036-00.

Se hace saber a las personas indeterminadas que cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

Firmado electrónicamente

LUZ ADRIANA BETANCUR GOMEZ

Secretaria